



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000161 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2019

VISTO:

La Carta Nº 039-2019/CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN, de fecha 29 de Mayo del 2019, Informe Nº 00077-2019/GOB.PE. TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG, de fecha 03 de Mayo del 2019, Informe Nº 605-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Junio del 2019, Informe Nº 209-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 07 de Junio del 2019, proveído de fecha 10 de Junio del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Enero del 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 01-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, para la ejecución de la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a S/. 1'376,580.22 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 22/100 SOLES), y un plazo de ejecución de la prestación **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 039-2019/CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN, de fecha 29 de Mayo del 2019, el Representante común del **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Parcial Nº 03 por **CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS**, en razón al atraso como consecuencia de no haber entregado a la fecha el nuevo diseño del enrocado de los badenes en cuestión ubicados en las progresivas Km. 5+814.86 y Km6+450.74 causal de ampliación de plazo señalado en el Art Nº 82 numeral 82.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.

Que, mediante Informe Nº 00077-2019/GOB.PE. TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG, de fecha 03 de Mayo del 2019, el Ingeniero JOSE SECLLEN GARCIA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, concluye que se debe declarar **PROCEDENTE**, dicha Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, presentada por el **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, por un plazo de **CATORCE (14) DIAS**, toda vez que se encuentra debidamente sustentado (Cronograma Valorizado de Avance de Obra), ya que ha afectado la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM para la ejecución de la partida de enrocado de protección en 02 badenes, correspondiente a la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 605-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Junio del 2019, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 03000161 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 JUN 2019

Nº 03, por **CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS**, toda vez que se encuentra debidamente sustentado (Cronograma Valorizado de Avance de Obra), ya que ha afectado la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM para la ejecución de la partida de enrocado de protección en 02 badenes, en virtud al Art 85º causales de Ampliación de Plazo, y procedimiento establecido en el 85.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.

Asimismo, según el calendario programado de Avance de Obra, esta partida tiene un plazo programado de ejecución de 14 días calendarios el cual se inició el día 18 de Abril del 2019, habiendo concluido el día 01 de mayo del 2019, sin embargo en el Expediente Técnico de Adicional del enrocado para la protección de los badenes se ejecuta en 20 días calendarios, y que en vista que no existe la respuesta a la aprobación de dicho adicional se solicita la ampliación de plazo según lo siguiente:

Que, mediante Informe Nº 209-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 07 de Junio del 2019, la Responsable de la Oficina de Asuntos Legales, **OPINA**, que la solicitud y tramite de Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, presentada por el Consorcio San Juan la Virgen, ejecutor de la obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP. PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, resulta **PROCEDENTE, porque el procedimiento realizado por el contratista se ajusta a la normatividad, más aun con el informe técnico establecido por el inspector y de la Sub Gerencia de Obras, sustentado con informes y asientos del cuaderno de obra (por demora en aprobación de adicional de obra pendiente), por lo que es PROCEDENTE, dicha petición del contratista debidamente sustentado en el Cronograma valorizado de Avance de Obra, ya que afectado la ruta crítica del diagrama PERT-CPM, para la ejecución de la obra respectiva, en concordancia con el inc.85.2 del Art 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM,** concluyendo otorgar un plazo de **CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- Ampliación de Plazo Parcial Nº 03 mediante consulta periodo 31/05/2019 – 13/06/2019 14 días, este plazo cuantificara cuando haya cesado la causal.

3.- Total de días de Ampliación de plazo: 14 días.

Que, mediante proveído de fecha 10 de Junio del 2019, inserto al reverso del Informe Nº 209-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 85º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, establece que: "causales de Ampliación de plazo y procedimiento: El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de Ampliación:



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000161 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 JUN 2019

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplió el lazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de obra, en contratos a precios unitarios (...)
85.2 (...)

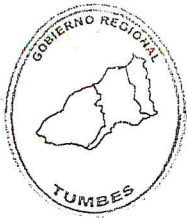
Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se declara PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, por un total de CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS, para la Ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, por CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS, solicitado por el **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud a la causal establecida en el numeral a) del Art 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000161 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2019

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


.....
WILMER CORDOVA LOPEZ
Gerente Regional de Infraestructura